

que profesa las opiniones de la nueva escuela sociológica,¹ juntamente con Siciliani,² Puviani³ y otros; á Bruno,⁴ Marescotti,⁵ Ponsigliani,⁶ Ciccone,⁷ Protonotori,⁸ Torrigiani, Rota y Scarabelli, que sostienen las tradiciones de la escuela smithiana; para no hablar de Ferrara, antiguo director de la *Biblioteca dell' Economista*, el más decidido é intolerante adversario de la escuela realista alemana,⁹ y de la ingerencia gubernativa en los asuntos económicos, y el más rígido sostenedor del *laissez faire*.

* * *

Aunque con muchísimas dudas, colocamos también en el grupo de los economistas italianos que siguen la corriente individualista, al importante hombre público Marcos Minghetti.¹⁰ «Con muchísimas dudas» decimos, porque si es cierto que su tratado *Dell' Economia pubblica e delle sue attinenze colla morale e col diritto*, más bien propende hacia el individualismo que hacia el socialismo, no lo es menos que, contra el primero, y conforme en esto con los socialistas de la cátedra, ha sido uno de los escritores que han comenzado á reivindicar el carácter ético de la Economía; ni es tampoco improbable que en treinta años que hace que vió la luz aquel libro,¹¹ haya cambiado de opiniones. Al menos su último escrito sobre el asunto,¹² publicado, cabalmente, para combatir á Spencer, uno de los pontífices del individualismo, no

1 *Discussioni economiche, note critiche e saggio di studio sopra alcuni principii di Economia politica; Le leggi naturali e i fenomeni economici*, en la *Riv. di filos. scient.* año 3º, núm. 2, y en *L' Economista* de Florencia.

2 *Socialismo, darwinismo e sociologia moderna*, Bolonia, 1879 y 1885.

3 *Del sistema economico borghese in rapporto alla civiltá*.

4 *I liberisti e gli autoritarii in Economia politica*, Palermo, 1874.

5 *I fenomeni economici e le loro cause costanti*, Bolonia, 1880; *L' Economia politica, studiata col metodo positivo*, Bolonia, 1878; *Le scuole economiche, la vecchia scuola liberale e la nuova scuola germanica*, 1875.

6 *Della Economia pubblica*; Génova, 1880.

7 *Principii di Economia politica*, Nápoles, 1874; *Se l' Economia politica sia retta da leggi naturali e costituisca una scienza da sé*, Nápoles, 1883.

8 *Prolusion* leída en la Universidad de Roma, 1872.

9 *Il germanismo economico in Italia*, en la *Nuova Antologia*, Agosto, 1874.

10 Poco tiempo después de escribirse estas líneas, bajó al sepulcro, en medio de las más sentidas manifestaciones de duelo. La traslación de su cadáver desde Roma á Bolonia, su pueblo natal, y los honores que en ambas ciudades se le tributaron, fueron un testimonio, por demás expresivo y elocuente, de la alta estima en que la nación italiana tenía las excelentes dotes del que fué jefe de su partido conservador y de quien tan grandes servicios había prestado á su país.

11 Está publicado en Florencia, en 1858.

12 *Il cittadino e lo Stato*, en la *Nuova Antologia* de 1º de Noviembre de 1885.

edifica mucho sobre el suyo.¹ Más bien puede decirse que se coloca en una situación intermedia, como, por lo demás, confiesa él mismo.²

Para Minghetti, el problema de las relaciones entre el Estado y el individuo, es, lo mismo que para Boccardo, un problema cuya solución no puede ser absoluta, sino que depende de las condiciones y circunstancias en que, en cada caso, se encuentren uno y otro; de manera que en cada pueblo tiene que ser distinta, y dentro de un mismo pueblo, distinta en cada momento histórico.³

La afirmación fundamental es que la intervención del Estado debe existir y continuar *solamente* hasta que el individuo pueda valerse por sí.⁴ Sólo que no podemos nosotros adivinar si cree que, á fuerza de aumentar la acción y esfera del uno á expensas de las del otro, llegará un día (como hemos visto supone Boccardo, y como suponen otros

1 Poco antes de que Minghetti publicara su artículo, notaba Barzellotti (en el prólogo que escribió para la traducción italiana del libro de Spencer, *L'individuo e lo Stato*, pág. 61, nota, cuyo libro es el que motivó dicho artículo), que los discursos pronunciados en los últimos años por el primer orador político del Parlamento italiano, demuestran que, poco á poco, ha ido, como Gladstone, acercándose á la doctrina que reconoce en el Estado el derecho de extender su acción á proteger y tutelar los intereses generales de la nación, cuando las necesidades públicas así lo exijan. Esta es, en efecto, la doctrina que Minghetti expone en el artículo citado.— Véase también su opúsculo *La legislazione sociale*, Milán, 1882.

2 «No son, dice, las resoluciones extremas las que resuelven las dificultades sociales. Aquellas personas que están acostumbradas á meditar sobre las condiciones del consorcio civil y ven de cuántos elementos están formadas, y el continuo modificarse de los mismos, comprenderán perfectamente que los problemas que se refieren á las clases trabajadoras y á su condición y estado, no se pueden resolver más que *en parte*, grado por grado, mediante *temperamentos*, y sobre todo con el auxilio de la experiencia.»

3 La solución del autor es relativa al presente momento; por lo que no sería de extrañar que dentro de algunos años fuera otra distinta, como lo es la de hoy respecto de la de algunos años atrás. Solamente nos asalta una duda, á saber: que si á medida que el progreso va siendo mayor, mayor va siendo la esfera de acción del individuo y menor la del Estado, como el mismo Minghetti dice, y si, paralelamente á este progreso, varía la solución del problema, el respetable autor debería ser hoy más individualista que ayer, y mañana más que hoy, so pena de que la sociedad presente haya tenido en los últimos años uno de esos retrocesos parciales que la teoría misma de la evolución explica. Lo que no es posible negar es el gran desarrollo, tanto práctico como teórico, del socialismo en sus varios matices, y la tendencia de los Estados y de los pensadores á llevarlo á efecto. La fuerza y la intervención del Estado no puede decirse que va á menos.— Véase al propósito el importante prólogo, ya citado, de Jacobo Barzellotti á la traducción italiana del libro de Spencer, *L'individuo e lo Stato*, Città di Castello, 1885.

4 «El Estado no debe sustituirse ni subrogarse á la iniciativa privada, sino integrarla y completarla..... Cuando el Estado adquiere una nueva función, debe procurar, no ya conservarla perennemente, sino sólo hasta que el ciudadano se halle educado y habilitado para poderse pasar con su sola obra y ejercitar por sí mismo aquellas funciones que hoy ejercita el Estado.»

de su escuela, y el mismo *caporione* de ella) en que este último desaparezca, y el sueño de Proudhon—*el gobierno de la anarquía*—se realice; ó si cree, por el contrario, que hay ciertos límites más allá de los cuales no es lícito al individuo pasar, de suerte que sea preciso que *se detenga* ó que *vuelva hacia atrás* cuando los haya tocado. Sin embargo, creemos advertir, tanto por la contextura general del escrito que nos sirve de guía, cuanto por un párrafo del mismo,¹ que Minghetti se atiene á esta última solución, no obstante ser, en nuestro juicio, poco racional.²

La indecisión en que Minghetti se halla, por respecto al problema, se revela, con suma claridad, en su juicio sobre las dos escuelas contrarias que pretende resolverlo. Para él, el Estado debe ejercer una función meramente *negativa* en muchos casos: una simple tutela y protección de los derechos individuales, no correspondiéndole, en lo tanto, otra cosa que *laissez faire, laissez passer*, y en esto concuerda con los economistas ortodoxos; pero en otros asuntos de interés general y que los particulares no pueden tomar á su cargo,³ exige una intervención

1 Luego de haber indicado que la cuestión de relaciones entre el individuo y el Estado debe tratarse históricamente, cuando se hace cargo de la objeción de si no podría tratarse como cuestión absoluta, en lo que de esencial y aplicable á todos los hombres y pueblos tenga, dice: "Todo lo más (¿todo lo más?) queriendo definir los límites de la acción entre el ciudadano y el Estado, en conformidad con las cualidades *esenciales* y *comunes* á todos los pueblos, se llegarían á establecer MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUOS ULTRA CITRAQUE NEQUIT CONSISTERE RECTUM, á delinear, por decirlo así, un círculo que, obrando normalmente, no deben jamás traspasar ni la acción del ciudadano, ni la ingerencia del Estado. Pero, DENTRO DE AQUEL CÍRCULO, la acción del uno y la ingerencia del otro se alargan ó se restringen según el momento histórico."

2 Nos parece poco racional esta solución, porque *no está motivada*; pues lejos de resultar de un concepto claro del Estado y del individuo y de la respectiva esfera de acción de cada uno, en cuyo caso habría armonía entre ellos, de tal suerte que todo lo que el uno ganase, habría de redundar en beneficio del otro, resulta de una como *transacción*, entre aquellos términos, cediendo cada uno parte de sus prerrogativas para poder vivir en paz con el otro. Nos parece poco racional, porque ese término medio contenido dentro de aquellos máximos y mínimos, *quos ultra citraque nequit, consistere rectum*, está buscado como á tientas y por temor á las extralimitaciones y mutuas invasiones del individuo y el Estado; no investigado y rigurosamente hallado en la consideración de las relaciones *orgánicas* que deben existir entre la parte y el miembro, que es el individuo, y el ser total, que es el Estado, ó mejor entre la nación bajo su aspecto jurídico, y sólo bajo su aspecto jurídico, que es el Estado, y el individuo también bajo su aspecto jurídico, y sólo bajo su aspecto jurídico. Nos parece, además, ecléctica, porque resulta de una componenda, de una yuxtaposición de elementos *antitéticos*. Y nos parece, por último, poco lógica, porque debiendo el Estado ir retirando su intervención, á medida que el individuo fuese ganando prerrogativas y libertades, podría llegar un día en que la esfera de acción del segundo fuese tan amplia que absorbiese los derechos todos que antes tenía el primero, y la acción de éste, por lo tanto, quedase reducida á cero.

3 Como, por ejemplo, el servicio de correos y telégrafos, los mismos ferrocarriles, los

positiva, una MODERADA ingerencia que no implica una excesiva burocracia, como lo prueba el ejemplo de Inglaterra; y en esto se aproxima á la tendencia contraria. Se aleja, pues, de las extravagancias (históricas, por supuesto, pues no pierde nunca de vista que trata la cuestión relativamente á su tiempo) de unos y de otros, meciéndose entre las acometidas de aquí y de allá, aunque propendiendo todavía¹ hacia el individualismo.

Acerquémonos un poco más á su doctrina, que bien lo merece la reputación del autor, y exponámosla con sus propias palabras.

«El Estado puede y debe cooperar con sus leyes é instituciones á la máxima producción y á la mejor distribución de la riqueza?»² La primera y fundamental tesis con la cual se combate la ingerencia del Estado en esta materia, es la de los economistas que suelen llamarse ortodoxos. El hombre es el mejor juez del propio interés; el interés propio es el estímulo más eficaz para la producción; el interés individual coincide completamente con el interés general. Ahora bien: si estas tres proposiciones fuesen verdaderas, es evidente que toda ingerencia del Estado en la producción y distribución de la riqueza, debería resultar funesta. El problema sería resuelto, por decirlo así, *à priori*, de manera incontestable. A mi entender son, ciertamente, *verdaderas en mucha parte*, especialmente las dos primeras..... La experiencia demuestra que la gestión no interesada de los asuntos, rara vez es eficaz, muchas las hace andar mal. Los mismos servicios gratuitos han de ser interesados para ser eficaces..... Más difícil es la solución de la tercera proposición, esto es, que el interés privado esté siempre en armonía con el público, en cuyo caso la máxima producción traería

montes y las minas, los impuestos. Las leyes sobre contratos, sobre sucesiones, sobre expropiación forzosa, que "son ejemplos flagrantes de una grandísima ingerencia del Estado, necesaria por las condiciones de lugar y tiempo," sólo justificables algunas veces, como en ciertas leyes inglesas sobre Irlanda, "por circunstancias extraordinarias" y por la "*salus populi*," como así bien sobre la instrucción, la higiene, la beneficencia, la religión misma, son otras tantas materias en que el Estado debe intervenir. Hasta debe intervenir, á veces, en la reglamentación de algunas materias en que, en condiciones normales, no debe ingerirse, antes bien la ingerencia significa un retroceso; v. gr., las horas de trabajo, el precio del salario, etc., en las cuales sólo por modo indirecto puede ordinariamente entrometerse, para favorecer al obrero, como lo han hecho muchas leyes inglesas, alemanas y suizas.

1 Véase la nota § de la pág. 216 — Véase también un artículo del mismo Minghetti en el *Giornale degli Economisti*, fasc. 1º, 1886. *Di una proposizione di Ricardo non esattamente interpretata.*

2 El autor hace extensiva la pregunta á otras esferas; pero nosotros nos concretamos á la económica, que es la que ahora nos interesa y á la que él mismo da también mayor importancia.

consigo la mejor distribución de la riqueza, puesto que esta tesis está relacionada y complicada con muchísimos otros elementos.» Aunque el sentido vulgar, continúa, rechaza este acuerdo, el recto sentido da la razón á los economistas, pues si no se armonizasen ambas clases de intereses, la sociedad, lejos de progresar, se disolvería. «Adam Smith decía perfectamente que la Providencia, por arcanos medios y ocultas relaciones entre causa y efecto, ha ordenado las cosas de manera que mientras cada hombre mira á sí mismo y busca su propio provecho, independientemente del bien de los demás, su obra, egoísta en la raíz, es, en el árbol, fructífera para todos. Y la libre concurrencia que, á primera vista, se presenta, como una lucha y un conflicto, contribuye no sólo á aumentar y á mejorar la producción, sino á abaratar los productos y á hacer más equitativa la distribución de la riqueza. Estas armonías naturales han sido descritas con sumo cuidado por los economistas, y el perturbarlas por obra del Estado les pareció que era contrarrestar y contradecir la obra, más prudente y sabia, de la naturaleza.» Y que la producción y la distribución de la riqueza han progresado de un siglo acá, es una cosa indudable. . . . «¿Cómo es, sin embargo, que la opinión pública se ha ido modificando poco á poco, en un sentido opuesto á la tesis de los economistas? Preciso es confesar que la experiencia ha demostrado que la tesis económica es errónea en alguna de sus partes, y ha inducido y obligado á concluir que hay casos en que el interés privado pugna con el interés público, y la libre concurrencia aprovecha á pocos, á saber, á los más fuertes, y perjudica á la máxima parte. . . . Ya hace tiempo que los socialistas habían contrapuesto á las armonías económicas las antinomías; ya muy de tiempo atrás habían dicho que la libre concurrencia oprime al débil, al pobre, al desventurado, y ayuda, enriquece y levanta desmesuradamente al fuerte, al poderoso, al hombre que dispone de mayores elementos para la lucha. *No estaban del todo desprovistas de fundamento estas observaciones; antes, al contrario, han sido confirmadas en parte.* Ante todo, las armonías económicas presuponen que obra normalmente una ley que gobierna y rige toda la economía social: la ley de la debida proporción entre los diferentes elementos de la misma; y semejante proporción presupone *la observancia de las leyes morales. Bajo el imperio de la buena fe, de la justicia y de la benevolencia, hay armonía entre el colono y el propietario de la tierra, entre el capitalista y el obrero, entre el vendedor y el comprador; pero allí donde dichas virtudes no existen ó han sido desterradas, las debidas proporciones entre los elementos económicos se alteran y* LA ARMONÍA SE CONVIERTE EN

PUGNA Y ENEMISTAD. En segundo lugar, todo progreso parcial, engendrando y produciendo una desproporción temporal, engendra y produce dolores y conflictos, que no desaparecen hasta tanto que se restablece la proporción. Tal sucede con la aplicación de las máquinas. . . ., etc.»

Hasta aquí, pues, rechaza la tesis socialista (aunque no en absoluto), y acepta en gran parte la de los economistas ortodoxos, la cual, sin embargo, corrige, por parecerle «demasiado absoluta y optimista.» Veamos ahora su posición con respecto á la nueva escuela individualista, esto es, con respecto á la escuela positiva ó sociológica, á que están afiliados los autores de que hemos tratado antes, excepto Majorana.

«Una ley suprema, dice esta escuela, domina sobre todos los vivientes: la ley de la lucha por la vida, en la cual vencen los más fuertes, los más previsores, los más hábiles, mientras que perecen los débiles, los incautos, los ignaros. Esta ley significa progreso, porque los fuertes mejoran las razas, en tanto que los débiles las enflaquecen y empobrecen. Déjese, pues, libre la concurrencia económica, como la vital: toda ingerencia del Estado que tienda á neutralizar sus efectos, es impróvida y contraproducente. . . . En verdad—contesta Minghetti—la lucha por la vida es una ley que domina entre los vivientes; pero esta ley, que, entre los animales, se despliega y rige en toda su crudeza, encuentra, entre los hombres, otras condiciones que se la contraponen y que la limitan. Esta lucha se manifiesta en el consorcio civil bajo dos formas: la de la guerra y la de la carestía, con todos los demás males que la acompañan. La guerra y la conquista no son siempre efecto de causas económicas, como sucede cuando una nación cuya población es excesiva envía una colonia militar en busca de mejor fortuna; sino que puede tener también otras causas, ó políticas, ó dinásticas, ó el deseo de la gloria, ó la manía de las aventuras, ó acaso, las envidias y enemistades intestinas. Ahora bien: puesto que la escuela positiva misma, en otras páginas de su doctrina, cree que la sociedad humana está destinada á pasar desde la forma ó tipo militar á la forma ó tipo industrial ó comercial, se sigue que la civilización tiende á apagar, ó al menos á disminuir esta pugna.—Veamos la otra parte, ó sea la de la carestía interna, la de la insuficiencia de los medios de subsistencia para la población. Aquí se aplica la teoría de Malthus. Pero si esta teoría podemos reconocer que es verdadera como tendencia,¹ por la cual la población puede ser mayor que los me-

¹ Lo mismo que piensa Zorli, según hemos visto.

dios de subsistencia, está muy lejos de ser verdad en el hecho: tantas son las causas que la contrarrestan y que impiden que aquella tendencia se lleve á efecto. Por consiguiente, la ley de la lucha por la vida no tiene, en la especie humana, una aplicación tan rigurosa y tan extensa como en las especies animales. Ni se puede, tampoco, decir que la victoria corresponda siempre á los mejores, porque, en el gran consorcio civil, no hay igualdad de condiciones para la lucha, y las dotes, puramente extrínsecas, de la riqueza y de la fuerza, dan, á veces, ocasión á que los que sobrevivan sean los menos buenos. Por otra parte, el concepto que nosotros tenemos formado del progreso moral, es enteramente distinto; porque la medida, podemos decir, proporcional del mismo, es la tutela de los débiles contra la prepotencia de los fuertes.»

Júzguese, ahora, si el juicio que antes hemos emitido sobre este escrito, es ó no exacto.¹ Individualista templado, con asomos y propensión al socialismo de Estado, en el cual viene á caer, aun repugnándole, muchas veces: secuaz infiel, mejor diremos, quisquilloso, de la Economía antigua, y secuaz no menos quisquilloso, casi refractario, de la Economía individualista de la nueva escuela sociológica ó positiva, cuyos cánones admite por mitad y por mitad rechaza; doctrinario y eclético, que dirán algunos, más conservador y más celoso del llamado *principio de autoridad*, de las prerrogativas del Estado, cuantos más años pasan: hé aquí lo que Minghetti representa hoy² en la Economía política. Quizá la solución que da al problema económico-político—llamémosle así—en su artículo de la *Nuova Antología*, sea la única que al presente pueda darse, que es al fin lo que él pretende; pero no creemos nosotros que se deba llegar á formularla por el camino que él lo ha hecho—que tiene, en verdad, mucho de eclético—ni que, aun siendo acertada, pueda aplicarse á todas las esferas á que él lo hace, ni en la forma en que él lo hace.

* * *

Merece también figurar, como Minghetti, en este punto de transición entre la Economía individualista y la socialista el profesor napolitano Luis Miraglia. Su opúsculo acerca de *I presupposti dell'Economia politica*,³ trata la misma cuestión que el citado artículo de Cog-

¹ No nos incumbe discutir, en este lugar, sus opiniones; pues aparte de que no lo consiente la índole de este libro, bastará con que nos remitamos á los argumentos que en contra presentan otros escritores, y que tendremos ocasión de exponer en el capítulo siguiente.

² O representaba al tiempo de su muerte.

³ "I presupposti dell'Economia politica," Nápoles, 1887.

netti de Martiis, á saber, la de la *independencia* de la Economía y sus relaciones con la Ética, con la Política, con la Biología, con la Sociología y con la Historia; pero lejos de subordinar, como aquel, la Economía á la Biología y á la Sociología, trata de reivindicar y poner de manifiesto su autonomía. La ciencia económica, dice, necesita del auxilio de todas aquellas otras, porque necesita servirse de los principios investigados por las mismas; pero no por esto ha de confundirse con ellas, como lo hacen los individualistas de la escuela positiva que la reducen á un capítulo de la Sociología biológica, los secuaces de la escuela político-social que la confunden con la Moral y con la Política, y los partidarios de la escuela histórica ó *historismo* que la convierten en una Historia y Estadística económica. Las leyes económicas dependen, sí, de las condiciones físicas, biológicas, sociológicas, históricas, políticas y morales, y la Economía está obligada á determinar los modos y formas de esta dependencia; mas no puede ni debe engolfarse en el estudio directo de dichas condiciones, porque esto es de la competencia de las ciencias respectivas. Es decir, que la Economía se vale de los datos é investigaciones de las demás disciplinas como de cimiento y base (*presupposti*) para constituirse ella en ciencia, pero no le toca disentir su valor ni indagarlos por sí propia.—Así por ejemplo: cuando Cognetti estudia la función económica, la facultad *procacciatrice*, la *ctesis natural* de Aristóteles entre los animales,¹ queriendo y pretendiendo mantenerse en el campo propio de la Economía, lo que hace en realidad es invadir el terreno y la esfera del biólogo y del naturalista; pues si es verdad que la Economía humana debe tener presente la manera como dicha función se realiza en el reino animal, lo es también que no es ella misma la que ha de averiguarla. El objeto, pues, de la Economía política, para que pueda seguir siendo una ciencia autónoma y no infeudada á ninguna otra, es la función de la *busca* (*procacciamento*) de los medios económicos entre los *hombres*, aunque presuponiendo esta misma función entre los animales; la consideración de dicha función como un *producto nuevo*, aun cuando procedente de la transformación de otras formas anteriores.

¿No es esto aceptar, en parte, y, en parte también, rechazar los principios de la nueva escuela sociológica? ¿No es asimismo aceptar y rechazar parcialmente los postulados de las escuelas histórica y político-social? ¿No es en lo tanto colocarse en una situación equidistante del individualismo y del socialismo?

¹ En su libro citado "Le forme primitive dell'evoluzione economica."